



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2024
Español
Original: árabe/chino/español/inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas 94 y 101 del programa provisional*

**Creación de una zona libre de armas nucleares
en la región de Oriente Medio****El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio****Creación de una zona libre de armas nucleares en la región
de Oriente Medio****Informe del Secretario General***Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [78/17](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución [46/30](#) y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región. A 31 de mayo de 2024, el Secretario General había recibido respuestas de ocho Estados Miembros y de la Unión Europea.

* [A/79/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Observaciones.....	3
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos.....	7
Argentina.....	7
China.....	8
Cuba.....	9
Egipto.....	10
Irán (República Islámica del).....	14
Israel.....	15
México.....	16
República Árabe Siria.....	17
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea.....	19

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución [78/17](#), relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución [46/30](#), y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región. La Asamblea solicitó también al Secretario General que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas que figuraban en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990 ([A/45/435](#)) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio. En el párrafo 11 de la resolución [78/17](#), la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 31 de enero de 2024, la Oficina de Asuntos de Desarme envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que señalaba a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución [78/17](#) y pedía sus opiniones al respecto, con una fecha límite del 31 de mayo de 2024 para presentar los informes. Las opiniones que se reciban con posterioridad a esa fecha se publicarán en el sitio web de la Oficina en el idioma en que se presenten. No se publicarían adiciones.

3. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de la Argentina, China, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, México y la República Árabe Siria. Las respuestas recibidas se reproducen en la sección III del presente informe. En la sección IV se reproduce una respuesta recibida de la Unión Europea, de conformidad con las modalidades que establece la Asamblea General en su resolución [65/276](#).

II. Observaciones

4. En su 67ª reunión ordinaria, celebrada en septiembre de 2023, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aprobó su resolución anual, presentada por Egipto, sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio (GC(67)/RES/13) por una mayoría considerable y sin votos en contra. Israel, junto con otros ocho Estados miembros, se abstuvo. Durante el debate de la resolución, muchos Estados destacaron la importancia de la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias, especialmente en la región de Oriente Medio, como paso importante para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, y señalaron que constituiría un elemento clave en los esfuerzos en curso por garantizar la seguridad y la estabilidad de la región y una contribución importante al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los representantes de Israel y de los Estados Unidos de América declararon que solo una paz duradera y el pleno cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares por parte de los Estados de la región allanarían el camino para la creación de dicha zona. La representante de Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de Países No Alineados) subrayó que no existía una secuencia automática entre la aplicación de salvaguardias y la conclusión de un acuerdo de paz en Oriente Medio. Muchos Estados instaron al OIEA, a través de su Director General, a proseguir las consultas con los Estados miembros de la región con miras a garantizar la aplicación de la resolución aprobada.

5. En la misma reunión, la representante de Jordania, en nombre de los Estados árabes miembros del OIEA, solicitó la inclusión en el orden del día de un punto titulado “Capacidades nucleares israelíes”. Como viene siendo habitual desde 2016,

el Grupo de los Estados Árabes no presentó ninguna resolución sobre ese punto. Numerosos Estados expresaron su preocupación por las repercusiones negativas para la seguridad y la estabilidad regionales de la posesión de armas nucleares por parte de Israel. Recordando numerosos resultados de las Conferencias de Examen de las partes en el Tratado sobre la No Proliferación, el representante de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que asumiera su responsabilidad de librar al mundo, y especialmente a Oriente Medio, de las armas nucleares. Los representantes de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y de Egipto también lamentaron que la negativa de Israel a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación obstaculizara los esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Los representantes de Israel y de los Estados Unidos lamentaron que se volviera a plantear la cuestión, y dijeron que restaba tiempo y energía de los trabajos técnicos de la Conferencia General.

6. En las sesiones del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación, celebradas en julio y agosto de 2023 en Viena, varios Estados expresaron su apoyo a la resolución relativa a Oriente Medio¹, en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, y muchos Estados pidieron a Israel que se adhiriera al Tratado sobre la No Proliferación y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. Varios Estados afirmaron que la resolución formaba parte del acuerdo que garantizaba la prórroga indefinida del Tratado. En relación con la resolución, los representantes de Kuwait y de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) recalcaron la especial responsabilidad de los copatrocinadores de la resolución —la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos— en su aplicación. Muchos Estados reconocieron los logros de los tres períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva celebrados hasta la fecha. Los representantes de Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Egipto y el Líbano hicieron un llamamiento a todos los Estados de Oriente Medio que aún no lo hubieran hecho a que participaran en los períodos de sesiones anuales de la Conferencia.

7. En las sesiones de la Primera Comisión del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebradas en octubre y noviembre de 2023, varios Estados Miembros expresaron su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en la región de Oriente Medio, mientras que los representantes de Kuwait y la República Islámica del Irán describieron a Israel como el principal obstáculo para su establecimiento. Muchos Estados elogiaron los progresos realizados en los tres períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva celebrados hasta la fecha, y varios Estados pidieron que se trabajara en pro de la conclusión de un tratado. A este respecto, los representantes de Egipto, Kuwait y Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) hicieron un llamamiento a todos los Estados invitados para que participaran en la Conferencia, mientras que el representante del Yemen declaró que la negativa de Israel a participar en los trabajos de la Conferencia estaba alimentando una carrera armamentista regional. En respuesta, el representante de Israel calificó de inútil el planteamiento adoptado en la Conferencia, ya que no contaba con el apoyo de todos los Estados de la región. A lo largo de las sesiones, representantes de los países miembros del Grupo

¹ Véase [NPT/CONF.1995/32 \(Part I\)](#), anexo.

de los Estados Árabes y de la República Islámica del Irán condenaron las acciones militares israelíes en Gaza y destacaron la urgencia de crear la zona en cuestión.

8. En su sesión del 27 de octubre de 2023, la Primera Comisión aprobó por votación la resolución 78/17 de la Asamblea General, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, ya que el consenso sobre la resolución había quedado roto desde 2018. Israel votó en contra de la resolución y los Estados Unidos de América se abstuvieron, alegando la divergencia de opiniones existente entre los Estados de la región al respecto.

9. El cuarto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se celebró en Nueva York del 13 al 17 de noviembre de 2023, bajo la presidencia de Libia.

10. En el período de sesiones participaron 22 miembros de la Conferencia procedentes de la región, cuatro Estados observadores (China, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y tres entidades internacionales competentes (OIEA, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas). El Presidente de la Asamblea General, Dennis Francis, de Trinidad y Tabago, y la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu (en nombre del Secretario General) formularon declaraciones en la apertura del período de sesiones. La Conferencia aprobó por consenso un informe sobre sus trabajos, que incluía un resumen de sus deliberaciones sustantivas sobre varias cuestiones fundamentales relacionadas con la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. El informe incluía también un resumen sustantivo de la labor del comité de trabajo en 2023. La Conferencia acordó también los temas que debía tratar el comité de trabajo en el intervalo entre períodos de sesiones de 2024: la verificación nuclear; los usos pacíficos y la cooperación técnica; y un índice de la lista de temas que habría que tratar en futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

11. El comité de trabajo celebró su primera reunión el 20 de febrero de 2024 para debatir cuestiones de organización. En la segunda reunión, celebrada del 30 de abril al 2 de mayo de 2024, se emprendieron deliberaciones, con aportaciones de expertos en los ámbitos pertinentes, sobre el tema de los usos pacíficos. La tercera reunión se celebró del 1 al 3 de julio de 2024, y en ella las deliberaciones se centraron en el tema de la verificación nuclear.

12. Qatar y la Oficina de Asuntos de Desarme organizaron conjuntamente en Doha, los días 4 y 5 de junio, una reunión regional sobre las perspectivas de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. La reunión se centró en examinar los avances logrados en el proceso de la Conferencia y en el camino a seguir en sus futuros períodos de sesiones.

13. Está previsto que el quinto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva se celebre en Nueva York del 14 al 18 de noviembre de 2024.

14. El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) publicó *Narratives of the Middle East WMD-Free Zone: Drivers, Themes and Historical Accounts* y el informe “Middle East WMD Free Zone Project: Final Report”, donde se resumen las principales conclusiones de la primera fase del proyecto. La segunda fase del proyecto, iniciada en julio de 2023, tiene por objeto: a) ayudar a mitigar las tendencias regionales de proliferación de armas de destrucción masiva; b) fomentar los acuerdos regionales de seguridad y los procesos y normas de control de armamentos, no proliferación y desarme; c) profundizar en el conocimiento

de la relación entre la zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y los actuales acontecimientos regionales e internacionales; y d) promover una zona libre de armas de destrucción masiva efectiva, verificable, inclusiva y sostenible en Oriente Medio.

15. El progreso del proceso de paz de Oriente Medio contribuiría al proceso de creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en la región. Cualquier aumento de la inestabilidad podría incrementar los riesgos de una mayor competencia por el desarrollo nuclear, en detrimento de las iniciativas de no proliferación en curso. En ese sentido, todas las partes interesadas, dentro y fuera de ella, deben tratar de lograr ese progreso. Las Naciones Unidas siguen dispuestas a prestar toda la asistencia necesaria para ello. En ese contexto, resulta profundamente preocupante la falta continua de perspectivas de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino. Las amenazas para la estabilidad regional han crecido exponencialmente en el último año, sobre todo tras los atentados del 7 de octubre perpetrados por Hamás y otros grupos armados palestinos, y la posterior operación militar israelí en Gaza. La escalada de violencia en toda la región, con el aumento de los intercambios de disparos a través de la línea azul entre Israel y Hizbulah y otros grupos armados no estatales en el Líbano, los intercambios sin precedentes entre Israel y la República Islámica del Irán, y los ataques huzíes contra buques en el mar Rojo y el golfo de Adén, no hacen sino incrementar el peligroso riesgo de un contagio regional. La devastación y el sufrimiento de los últimos nueve meses han puesto de relieve la absoluta necesidad de que los israelíes, los palestinos, los Estados de la región y la comunidad internacional adopten urgentemente medidas que permitan que las partes vuelvan a emprender la tan aplazada vía política para alcanzar una solución biestatal. Las Naciones Unidas mantienen su compromiso de apoyar a palestinos e israelíes para que se ponga fin a la ocupación y se resuelva el conflicto de conformidad con el derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y los acuerdos bilaterales, en aras de hacer realidad la visión de dos Estados —Israel y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo, viable y soberano— que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras seguras y reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén como capital de ambos Estados. Solo si se hace realidad ese proyecto de dos Estados que convivan en paz, con seguridad y en reconocimiento mutuo, con Jerusalén como capital de Israel y Palestina, y con todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo resueltas permanentemente mediante negociaciones, podrán alcanzarse las aspiraciones legítimas de ambos pueblos.

16. Desde que se presentó el anterior informe del Secretario General ([A/78/205 \(Part I\)](#)), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han seguido tomando medidas para aplicar plenamente la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. El empleo de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualquier circunstancia constituye una grave violación del derecho internacional. La impunidad por tales actos es inaceptable, y la falta de rendición de cuentas por el empleo de armas químicas sigue siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Argentina

[Original: español]
[22 de marzo de 2024]

La Argentina sostiene permanentemente una posición de claro apoyo al establecimiento y consolidación de zonas libres de armas nucleares, en el entendido de que constituyen importantes contribuciones a la paz y seguridad para los Estados que forman parte de las mismas.

Un claro ejemplo de ello es, en la región de América Latina y el Caribe, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), abierto a la firma el 14 de febrero de 1967 y en vigor desde el 25 de abril de 1969. Dicho instrumento estableció la primera zona libre de armas nucleares en un territorio permanentemente poblado del planeta y, a la fecha, ha sido ratificado por todos los Estados de la región. En adición, el Tratado de Tlatelolco tiene dos Protocolos Adicionales: el Protocolo Adicional I (firmado y ratificado por los Estados Unidos, Francia, Países Bajos y el Reino Unido) está destinado a los Estados extrarregionales con responsabilidad *de jure* o *de facto* sobre los territorios en la zona de aplicación del Tratado y el Protocolo Adicional II (firmado y ratificado por China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rusia) está dirigido a los Estados poseedores de armas nucleares.

En este sentido, la contribución del Tratado de Tlatelolco ha sido real y efectiva, ya que fortaleció el compromiso regional con la no proliferación y el desarme y logró, a través de su sistema de Protocolos, vincular a los países poseedores de armas nucleares para que no vulneren el estatus de la zona libre de armas nucleares de la región. No obstante, se debe continuar trabajando para que se retiren o revisen las declaraciones interpretativas a los Protocolos que son contrarias al objeto y fin del tratado. La Argentina continuamente reclama ello y le asigna el mayor de los esfuerzos en el marco del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe.

Por otra parte, la creación en diversas regiones de zonas libres de armas nucleares no reemplaza las obligaciones asumidas por los Estados poseedores de armas nucleares en materia de desarme nuclear, pero puede al menos contribuir a restaurar la confianza en que, hasta que ese desarme se produzca, los Estados no poseedores de armas nucleares no serán amenazados con esas armas.

En lo atinente a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, la Argentina ha sostenido la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, entendiendo que ello significaría un paso trascendental para el proceso de paz en la región. Se espera que ello pueda ser consensuado libremente por los Estados participantes.

A tal fin, las experiencias en el marco del Tratado de Tlatelolco y de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares pueden ser antecedentes de valor.

China

[Original: chino]
[26 de mayo de 2023]

De conformidad con la resolución 78/17 de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio, el Gobierno de China expone aquí su postura y sus opiniones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

La creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio contribuye a prevenir la proliferación de armas nucleares, atenuar las tensiones en Oriente Medio y fomentar la paz y la seguridad en la región y en el mundo. Además de promover la reconciliación y la cooperación entre los Estados de Oriente Medio e impulsar el proceso de paz en la zona, la comunidad internacional debe seguir concediendo gran importancia a los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares en la región y respaldándolos.

Las resoluciones y decisiones pertinentes de los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP y los Documentos Finales de las Conferencias de Examen del TNP de 2000 y 2010 deben cumplirse escrupulosamente. La decisión del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre la convocatoria de una Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva (decisión 73/546) debe aplicarse activamente.

Israel debe adherirse sin demora al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y dejar de hacer declaraciones amenazando con el uso de armas nucleares. Los países interesados de la región de Oriente Medio deben firmar y ratificar los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA lo antes posible. La comunidad internacional debe seguir alentando a los países interesados de Oriente Medio a que firmen y ratifiquen cuanto antes el Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias del OIEA.

China siempre ha apoyado firmemente los esfuerzos internacionales para establecer en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. China participó constructivamente como observadora en los cuatro períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva en 2019, 2021, 2022 y 2023 y colaboró con todas las partes para impulsar de nuevo la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. China hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares implicados y a los países de la región para que asuman con seriedad la responsabilidad debida, respondan a las demandas legítimas y razonables de los países árabes y participen activamente en este proceso.

En la visita que realizó a Oriente Medio en marzo de 2021, Wang Yi, el entonces Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, presentó una iniciativa de cinco puntos para lograr la seguridad y la estabilidad en la región. Como uno de los principales pilares de la iniciativa, China hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara a los países de la región en sus esfuerzos por crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. En diciembre de 2021, China presentó un documento de trabajo sobre las zonas libres de armas nucleares y la cuestión nuclear en Oriente Medio ante la Décima Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En febrero de 2023 el Gobierno de China publicó un documento conceptual sobre la Iniciativa para la Seguridad Mundial, en el que se destacaba la “aplicación de la propuesta de cinco puntos para hacer realidad la paz y la estabilidad en Oriente Medio, entre las que figuraban la defensa del respeto mutuo, la defensa de la equidad y la justicia, el logro de la no proliferación, el fomento conjunto de la seguridad colectiva y la aceleración de la cooperación para el desarrollo, con el fin de establecer conjuntamente un nuevo marco de seguridad en Oriente Medio”.

China está dispuesta a seguir participando activamente en el proceso correspondiente y a contribuir al pronto cumplimiento del objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

China espera que estas opiniones puedan reflejarse en los informes pertinentes del Secretario General de las Naciones Unidas.

Cuba

[Original: español]
[28 de mayo de 2024]

Las zonas libres de armas nucleares representan un logro jurídico concreto, de la mayor importancia, en el ámbito de la no proliferación y el desarme nuclear. Promueven la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional al prohibir la posesión, adquisición, desarrollo, ensayo, fabricación, producción, almacenamiento, emplazamiento y uso de armas nucleares. Dichas zonas son una importante contribución a los esfuerzos internacionales para la eliminación total de este armamento, de forma transparente, verificable e irreversible y deben ser respetadas por todos los Estados, sin reservas ni otras limitaciones.

La región de América Latina y el Caribe ha realizado un significativo aporte al desarme nuclear y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al ser la primera zona densamente poblada del mundo declarada como zona libre de armas nucleares en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y la primera región proclamada como “zona de paz”, en ocasión de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana, en 2014.

El Tratado de Tlatelolco ha sido un referente político, jurídico e institucional para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo, materializadas en la adopción de los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Pelindaba, Semipalatinsk y la declaración de Mongolia como territorio libre de armas nucleares.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio continúa siendo una asignatura pendiente y, hoy más que nunca, es un imperativo. Para lograr dicho establecimiento, Israel debe renunciar a la posesión de armas nucleares, adherirse sin demora al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como Estado no poseedor de armas nucleares, y poner inmediatamente todas sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), para cumplir, sin demora ni condicionamientos, los justos reclamos de la comunidad internacional.

Hasta tanto Israel acceda al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Gobiernos implicados deben detener de inmediato su colaboración con el programa nuclear de ese país y su asistencia a este, pues ello resulta claramente contrario a la letra y el espíritu del Tratado.

Resulta lamentable que, a pesar de las numerosas resoluciones y decisiones adoptadas en las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el OIEA, siga sin lograrse el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Dichas resoluciones y decisiones siguen siendo válidas hasta que se alcancen sus objetivos. Un elemento que daña la confianza en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es precisamente la no implementación de los compromisos alcanzados en el seno de sus Conferencias de Examen.

De cara a la próxima Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación, se hace un llamamiento a prestar la debida atención a la resolución sobre Oriente Medio, adoptada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y el Plan de Acción de 2010, si se quiere recuperar la credibilidad de este instrumento. Alcanzar un consenso beneficioso para las partes, que restablezca la confianza en el Tratado y en el régimen de desarme nuclear en general es una necesidad.

Se ha tomado nota de los esfuerzos realizados por los respectivos Presidentes y los Estados participantes en las Conferencias sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva por mantener el impulso y hacer avanzar este proceso.

Solo mediante una colaboración constructiva y un compromiso real se podrá llegar a la consecución del objetivo anhelado desde hace tiempo de crear en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva, a través de un tratado jurídicamente vinculante.

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio no solo será una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, sino que significará también un paso trascendental en el proceso de paz en la región.

Egipto

[Original: inglés]
[28 de marzo de 2024]

Introducción

Egipto ha perseguido sin descanso el objetivo de librar a Oriente Medio de armas nucleares desde que se incluyó el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio” en el programa de la Asamblea General en 1974. Egipto ha seguido desempeñando una función destacada en la promoción del objetivo de librar a Oriente Medio de las armas nucleares y ha trabajado con diligencia a través de las Naciones Unidas y Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Desde 1980, la Asamblea General ha aprobado anualmente una resolución, sin someterla a votación, que refleja el respaldo unánime al establecimiento de esta zona en Oriente Medio, lo cual representa un denominador común universal. Por desgracia, en 2018, el consenso de 38 años sobre la resolución fue roto por dos Estados por razones que no tienen nada que ver con la resolución en sí.

En principio, Egipto reitera su firme rechazo a toda alegación que indique que los foros multilaterales, entre ellos la Conferencia de Examen o las Naciones Unidas, no son apropiados para debatir y aplicar la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Aplicación de los resultados de las Conferencias de Examen:

Egipto considera que la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación resolverá de forma natural la inaceptable situación en que un Estado de la región sigue negándose a adherirse al Tratado mientras, en la práctica, disfruta de sus beneficios. El Tratado, que cuenta con 191 Estados partes, establece normas de carácter imperativo que son las de la comunidad internacional en su conjunto, y no solo las de sus partes.

Egipto observa que todos los Estados de Oriente Medio son partes en el Tratado, a excepción de Israel, que lamentablemente sigue haciendo caso omiso de los reiterados llamamientos para que se adhiera al Tratado y someta todas sus actividades nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), perpetuando así un peligroso desequilibrio y, por consiguiente, suponiendo una grave amenaza para la paz y la seguridad.

La Conferencia de Examen de 2000, en su Documento Final ([NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)](#) y [NPT/CONF.2000/28 \(Parts I and II\)/Corr.1](#)), recordó que, en el párrafo 4 de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, la Conferencia había exhortado a todos los Estados de Oriente Medio que aún no lo hubieran hecho a que, sin excepción, se adhirieran al Tratado a la brevedad posible y sometieran sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA. La Conferencia observó también, a este respecto, que en el documento de antecedentes preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado ([NPT/CONF.2000/7](#)) se indicó que varios Estados se habían adherido al Tratado y que, con esas adhesiones, todos los Estados de la región de Oriente Medio, a excepción de Israel, eran Estados partes en el Tratado. La Conferencia celebró la adhesión de esos Estados y reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

La Conferencia de Examen de 2010, en su Documento Final ([NPT/CONF.2010/50 \(Vol. I\)](#)), abordó la no adhesión de Israel al Tratado. Reafirmó “la urgencia y la importancia de lograr la universalidad del Tratado” y recordó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y de que sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. El plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 reconoce claramente la resolución relativa a Oriente Medio como un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y como un componente integral del paquete de decisiones sobre cuya base se prorrogó indefinidamente el Tratado en 1995 sin que se procediera a votación. Con objeto de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 se hizo hincapié en la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y, para ello, se respaldaron una serie de medidas prácticas y compromisos. Entre esas medidas figuraba la convocatoria por el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, de una conferencia en 2012, en la que participarían todos los Estados de Oriente Medio, sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva. También se estableció, como medida práctica, que el Secretario General y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, nombrarían a un facilitador con un mandato específico a ese respecto, y designarían a un Gobierno anfitrión para la conferencia de 2012, lo que finalmente sucedió en octubre de 2011, casi 17 meses después de adoptarse el plan de acción.

La conferencia de 2012 habría sido un paso hacia el establecimiento de la zona libre de armas nucleares de acuerdo con el Documento Final de la Conferencia de

2010. La conferencia pretendía contribuir de forma positiva y provechosa a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio. Sin embargo, la celebración de la conferencia no pretendía ser un fin en sí misma, sino que debería haber puesto en marcha un proceso productivo encaminado a la plena aplicación de la resolución de 1995 mediante pasos concretos y plazos determinados.

Egipto lamentó el aplazamiento de la conferencia de 2012 y lo consideró un incumplimiento de las obligaciones de los convocantes de la conferencia respecto de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y el Documento Final de la Conferencia de 2010. El aplazamiento unilateral de la conferencia a una fecha futura indeterminada se anunció sin consultar a los Estados de la región. El aplazamiento fue un flagrante incumplimiento de los compromisos acordados y un paso más en una larga historia de decisiones sin aplicar. Egipto reitera que la resolución y otras decisiones sobre el tema adoptadas en el marco de las Conferencias de Examen siguen siendo válidas hasta que se apliquen. Egipto reiteró el llamamiento a la pronta y plena aplicación de la resolución de 1995 y de los resultados de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, así como la responsabilidad especial que incumbía a los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente a los tres Estados depositarios que copatrocinaron la resolución de 1995, además del Secretario General.

Cabe recordar que el Consejo de Seguridad pidió a Israel que "sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica" (véase la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo) y recordó "el objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio" (véase la resolución [687 \(1991\)](#) del Consejo).

Proceso de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

Ante el continuo retraso y la urgente necesidad de aplicar la resolución relativa a Oriente Medio, y para salir del prolongado estancamiento, el Grupo de los Estados Árabes presentó en 2018 un proyecto de decisión a la Asamblea General por el que se encomendaba al Secretario General que convocara una conferencia, a más tardar en 2019, para negociar un tratado jurídicamente vinculante por el que se creara en Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva.

En una clara demostración de apoyo al proyecto de decisión, la Asamblea adoptó la decisión 73/546.

La Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva ha utilizado la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 como mandato y ha adoptado un proceso consensuado y dirigido por los Estados sobre la base de "acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región".

El concepto y el formato de la Conferencia brindan una oportunidad inigualable para un diálogo consensuado, inclusivo y constructivo entre los países de la región, sin condiciones previas.

Deliberaciones y resultados de la Conferencia

Los cuatro períodos de sesiones de la Conferencia se celebraron con la participación plena y activa de todos los Estados de la región, excepto Israel, y con la presencia de los Estados poseedores de armas nucleares, excepto los Estados Unidos, y de los organismos internacionales de desarme pertinentes, que participaron en calidad de observadores, como el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas.

En el primer período de sesiones de la Conferencia se aprobó una declaración política en que, entre otras cosas, se hacía hincapié en el carácter abierto e integrador de la Conferencia y se extendía una invitación a todos los Estados de la región para que se unieran al proceso. Además, la declaración política subrayaba la importancia crucial de los principios de transparencia e inclusividad de la Conferencia al usar la frase “sobre la base de acuerdos libremente concertados por consenso por los Estados de la región” como principio.

El segundo período de sesiones de la Conferencia concluyó con la aprobación de un conjunto de resultados, entre ellos el Reglamento de la Conferencia, un informe final sustantivo y una decisión sobre el establecimiento de un comité de trabajo para las deliberaciones entre períodos de sesiones.

En el tercer período de sesiones de la Conferencia se llegó a un constructivo documento final consensuado, incluido un conocimiento más profundo de las principales obligaciones en virtud del tratado previsto.

En el cuarto período de sesiones de la Conferencia, en noviembre de 2023, se acordó un sustancioso informe final y se encargó al comité de trabajo que elaborara un índice de temas que pudieran contribuir a la previsibilidad y al proceso preparatorio.

La Conferencia ha demostrado su carácter integrador, se ha abstenido de señalar o dirigirse a ningún Estado Miembro y ha evitado toda denuncia o descrédito. El artículo 21 del Reglamento establece que el consenso será el único método de adopción de decisiones sobre cuestiones de procedimiento y de fondo. La Conferencia brinda a todas las partes la oportunidad de plantear sus preocupaciones en relación con toda cuestión regional que sea pertinente para su mandato.

El proyecto de documento final de la Décima Conferencia de Examen contenía una referencia positiva acordada a la Conferencia y a su apoyo al objetivo de la resolución de 1995 y su compatibilidad con dicho objetivo.

Conclusión

Las zonas libres de armas nucleares, sobre todo en zonas de inestabilidad como Oriente Medio, contribuyen de manera importante a fomentar la confianza, evitar conflictos y establecer relaciones pacíficas. La creación de una zona de ese tipo en Oriente Medio sigue siendo una prioridad acuciante y un compromiso acordado.

A principios de noviembre de 2023, un Ministro del Gobierno israelí amenazó con utilizar bombas atómicas contra Gaza. Una región libre de armas nucleares en Oriente Medio es la única garantía eficaz contra la aparición y repetición de amenazas e intimidaciones nucleares tan escandalosas.

El único requisito para que comiencen las negociaciones es la existencia de voluntad política entre los Estados de la región y los Estados poseedores de armas nucleares copatrocinadores de la resolución de 1995.

Ello debe traducirse rápidamente en medidas prácticas, en particular a través de una agenda clara, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Egipto espera con interés un proceso de cooperación serio para aplicar las medidas acordadas necesarias a fin de allanar el camino para el inicio satisfactorio de las negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares mediante la Conferencia establecida por la Asamblea General.

En conclusión, Egipto reafirma su determinación de seguir luchando por un mundo sin armas nucleares y su convicción de que estas armas inhumanas suponen una grave amenaza para la existencia misma de la humanidad y constituyen una

violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional humanitario y del régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2024]

En consonancia con el compromiso deliberado del Irán de rechazar todas las armas de destrucción masiva y con su participación en los tratados pertinentes, en concreto el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, nuestra participación activa y constructiva en todos los períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva constituye un firme testimonio de nuestra sincera búsqueda de la eliminación completa y permanente de todas las armas de destrucción masiva. Ello pone de relieve la decidida y duradera dedicación de la República Islámica del Irán al desarme nuclear y la no proliferación, y a la materialización de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio (iniciativa presentada por primera vez por el Irán en 1974).

Expresando nuestra decepción por la falta de avances observada en las sucesivas Conferencias de las Partes de 2015 y 2022 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación, así como en la cuarta y la quinta Conferencias de Examen de la Convención sobre Armas Químicas de 2018 y 2023, nos parece descorazonador ser testigos del estancamiento en el avance de la aplicación de la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995. Las ramificaciones de esos fracasos en los debates y resultados de la citada Conferencia justifican una preocupación general.

Resulta pertinente reiterar que las vías derivadas de las Conferencias de Examen y de la decisión 546 de la Asamblea General son vías distintas, aunque paralelas, encaminadas a lograr este objetivo largamente esperado. La consecución de este objetivo exige medidas decisivas por ambas vías. Aunque estas dos vías pueden complementarse, no son intercambiables.

Sin embargo, dadas las circunstancias imperantes, es evidente que ambos procesos se enfrentan a importantes obstáculos que podrían socavar su éxito. Para impulsar la seguridad regional en Oriente Medio, el régimen israelí debe empezar por adoptar una política transparente, renunciar al concepto de ambigüedad estratégica, renunciar a la posesión de armas de destrucción masiva y adherirse a todos los acuerdos internacionales jurídicamente vinculantes pertinentes. Entre estas medidas destaca la adhesión incondicional al Tratado sobre la No Proliferación como parte no poseedora de armas nucleares, junto con el sometimiento de todas las instalaciones y actividades nucleares a las salvaguardias amplias administradas por el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, para la creación de dicha zona, es indispensable que el régimen israelí se comprometa a aplicar la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas.

La preocupación que comparten los Estados partes en el Tratado ha sido la fuerza motriz que ha impulsado la resolución relativa a Oriente Medio aprobada durante la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010. Esa preocupación se refiere a la grave amenaza que supone el programa de armas nucleares del régimen israelí para la seguridad y la estabilidad no solo de

Oriente Medio, sino también de otros lugares. También tiene sus raíces en la aspiración mundial a la no proliferación de las armas nucleares. La existencia de este arsenal nuclear obstaculiza la consecución de la paz y la estabilidad en esta inestable región, y es indefendible cualquier intento de restar importancia al peligro de las armas de destrucción masiva en manos de este régimen.

Cabe mencionar que el éxito de la mencionada Conferencia está en peligro mientras el régimen israelí se abstenga de participar y reciba el apoyo de los Estados Unidos, que también se abstienen de participar constructivamente en los trabajos de la Conferencia. Se insta a la comunidad internacional a ayudar a la región a superar estos obstáculos en el camino hacia el establecimiento de un Oriente Medio libre de todo tipo de armas de destrucción masiva.

El inquebrantable apoyo prestado por los Estados Unidos al régimen israelí, que incluye tolerar el peligroso programa de armas nucleares de este régimen, además de la falta de participación constructiva de ambos en la citada Conferencia, requieren la debida consideración por parte de la comunidad internacional. Esta dinámica obstaculiza considerablemente los avances.

La intransigencia del régimen israelí y su desprecio por las normas internacionales se sustentan en el firme respaldo de los Estados Unidos. A pesar de las claras obligaciones internacionales que tienen en virtud de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y de los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, los Estados Unidos siguen sin cumplir estos compromisos. Es crucial reconocer que mientras los Estados Unidos mantengan su planteamiento imprudente e incoherente respecto al programa clandestino de armas nucleares del régimen israelí —que de hecho es un caso real de proliferación en la región— persistirá el riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio. El Irán acoge con satisfacción el comunicado emitido por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica el 6 de noviembre de 2023, en el que condenaron la amenaza nuclear del régimen israelí contra sus dos Estados miembros, y espera que las Naciones Unidas puedan y quieran seguir el mismo camino como punto de partida para neutralizar la amenaza inminente de los arsenales de armas de destrucción masiva del régimen israelí.

El Irán recalca el papel fundamental de las Naciones Unidas en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y espera los inquebrantables esfuerzos del Secretario General por promover este objetivo de una manera centrada. Además, el Irán espera que el Secretario General reafirme el imperativo de que el régimen israelí se adhiera al Tratado, incondicionalmente y sin demora, como parte no poseedora de armas nucleares. Este paso contribuiría considerablemente a hacer realidad la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

Israel

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2024]

El Estado de Israel reitera su explicación respecto de la resolución [78/17](#), titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”, aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2023, que formuló en la Primera Comisión durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (el 30 de octubre de 2023).

Antes de 2018, tras dedicar a ello mucho tiempo y considerables esfuerzos internacionales, se había llegado a un consenso sobre el proyecto de la resolución

relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio.

Aunque había tenido sus propias reservas profundas sobre el lenguaje y las modalidades de esta resolución, reservas que se habían expresado año tras año en sus explicaciones de posición, Israel había apoyado la resolución en aras del consenso, ya que el enfoque que ha mantenido Israel siempre ha sido constructivo y se ha orientado al consenso.

Es sumamente lamentable que el Grupo de los Estados Árabes rompiera con esa práctica de larga data. En 2018, el Grupo Árabe alteró el *statu quo* al imponer una nueva resolución unilateral y destructiva, titulada “Convocación a una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva”, y obligó a Israel a desvincularse de la resolución en cuestión.

México

[Original: español]
[2 de mayo de 2024]

México presenta este documento de conformidad con la resolución 78/17 de la Asamblea General las Naciones Unidas, intitulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio”.

México reafirma su respaldo irrestricto a los esfuerzos encaminados a la creación de zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados entre los Estados de la región respectiva, considerando que fue uno de los Estados pioneros en el establecimiento de la primera zona libre de armas nucleares.

Para México, las zonas libres de armas nucleares representan una contribución concreta a la no proliferación nuclear, promueven la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional. Aunque no constituyen un fin en sí mismas, son un importante paso intermedio para lograr la eliminación total de las armas nucleares. Además, son también una medida de reducción del riesgo nuclear que históricamente ha probado su eficacia.

Una vez que se establece una zona libre de armas nucleares, los Estados que la integran contraen obligaciones específicas de no desarrollar, adquirir o usar armas nucleares, así como el compromiso internacional de no desplegar en sus territorios armas nucleares que pertenezcan a otro Estado.

México fue uno de los principales promotores del establecimiento de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado y lideró el proceso que llevó a la adopción del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Este tratado ha sido un referente político, jurídico e institucional para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo.

En congruencia con este compromiso histórico, México siempre ha mostrado su apoyo irrestricto a cualquier esfuerzo orientado a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en el mundo. Por ello, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, México continúa respaldando los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio.

México estima que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en Oriente Medio es una parte importante de los compromisos que forjaron el acuerdo de prórroga indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, así como de los acuerdos de las

conferencias de examen de este tratado en 2000 y 2010. Asimismo, se confía en que la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio representa una de las medidas necesarias para contar con una arquitectura más amplia de paz y seguridad en la región. Su establecimiento ayudaría a disminuir las tensiones en la región y propiciaría un ambiente de paz y seguridad, que coadyuvaría al objetivo de la eliminación de las armas nucleares en esa zona.

En ese contexto, México se congratula por la realización del cuarto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que tuvo lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 17 de noviembre de 2023. México reconoce el papel constructivo de Libia para facilitar las discusiones, con miras a avanzar hacia la adopción de un futuro tratado jurídicamente vinculante sobre la materia.

México reconoce igualmente el compromiso de los Estados de la región de Oriente Medio en dicho período de sesiones, durante el cual resaltaron, por un lado, la profunda preocupación por el actual conflicto en la Franja de Gaza y el alto riesgo de una nueva escalada, que podría conducir a una mayor expansión de este conflicto a toda la región; y, por otro lado, lamentaron las amenazas nucleares que hicieron los altos funcionarios de un Estado de la región, las cuales no contribuyen a avanzar hacia un proceso de paz, ni a favorecer la estabilidad y la seguridad regional e internacional.

México exhorta a todos los Estados de Oriente Medio a participar y dar continuidad a esta serie de debates sustantivos, con miras a establecer los elementos que constituirían un futuro tratado jurídicamente vinculante en la materia.

México reconoce de igual forma el invaluable apoyo brindado por las organizaciones internacionales, institutos académicos, así como la sociedad civil organizada, que han contribuido con elementos, estudios y propuestas para fortalecer el proceso tendiente a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en la región de Oriente Medio.

México hace votos para que la Cuarta Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia pueda realizarse exitosamente en una fecha próxima.

México alienta a los Estados de la región a continuar adoptando enfoques colaborativos e inclusivos para avanzar en la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en la región de Oriente Medio, una importante asignatura pendiente para el desarme y la no proliferación. México considera que las medidas de transparencia y fomento a la confianza pueden contribuir significativamente a generar un mejor entorno entre los Estados de la región y que el diálogo en foros de seguridad regional puede promover un mejor entendimiento mutuo. Es indispensable, igualmente, contar con el compromiso político de todos los Estados de aquella región.

México refrenda su mejor disposición para compartir su experiencia y lecciones aprendidas sobre el establecimiento e implementación del Tratado de Tlatelolco que estableció la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[28 de mayo de 2024]

La República Árabe Siria ha apoyado sistemáticamente el régimen internacional de desarme. Fue uno de los primeros Estados en adherirse al Tratado sobre la No

Proliferación de las Armas Nucleares y firmar un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, es signataria de la Convención sobre las Armas Biológicas y se ha adherido a la Convención sobre las Armas Químicas y cumplido sus obligaciones correspondientes.

La República Árabe Siria concede gran importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Considera que la creación de dicha zona es una medida importante para reforzar el régimen de no proliferación y una contribución importante al mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales. La República Árabe Siria, cuando fue miembro del Consejo de Seguridad en 2002 y 2003, hizo serios esfuerzos por lograr ese objetivo. Presentó un proyecto de resolución destinado a librar a la región de Oriente Medio de todas esas armas. Sin embargo, esa iniciativa se vio coartada por un miembro permanente del Consejo para servir a los intereses de la entidad israelí.

La República Árabe Siria reafirma que la resolución sobre Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, por la que se prorrogó indefinidamente el Tratado, es un elemento clave del conjunto de medidas de prórroga y un pilar fundamental del régimen de no proliferación a nivel regional. Además, la República Árabe Siria subraya que la resolución seguirá en vigor hasta su plena aplicación.

La República Árabe Siria apoya el papel central y vital de las Naciones Unidas en la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio, de conformidad con los mandatos y las resoluciones internacionales pertinentes. Es importante que esos mandatos y resoluciones se apliquen plenamente, en particular la resolución [487 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y el plan de acción adoptado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación que, lamentablemente, no se ha aplicado.

La República Árabe Siria participó activamente en los cuatro períodos de sesiones de la Conferencia para establecer dicha zona que se han celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, de conformidad con la decisión 73/546 de la Asamblea, de 2018. Considera que el boicot de dichas sesiones por parte de los Estados Unidos de América, uno de los patrocinadores de la resolución relativa a Oriente Próximo, y la negativa de Israel a participar en la Conferencia son una clara indicación de la falta de respeto por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, las resoluciones del OIEA y las Conferencias de Examen del Tratado sobre la No Proliferación.

Israel, que por sí solo posee capacidad nuclear, ha desarrollado un arsenal de armas de destrucción masiva con el apoyo de los países occidentales, encabezados por los Estados Unidos, que han proporcionado a Israel la tecnología y el equipo necesarios. Dicho apoyo es una clara violación por parte de esos países de las disposiciones del artículo I del Tratado sobre la No Proliferación, va en contra del espíritu de la iniciativa de establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y es contrario a las obligaciones de esos países occidentales de hacer de Oriente Medio una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva.

El uso de fósforo blanco, prohibido internacionalmente, por parte de las fuerzas de ocupación israelíes en sus repetidos ataques contra civiles en la Franja de Gaza y el Líbano y la amenaza que un miembro del Gobierno de ocupación profirió el domingo 5 de noviembre de 2023 de lanzar una bomba atómica sobre la población de Gaza constituyen nuevas pruebas de que esta entidad posee armas nucleares y confirman también la grave preocupación de los países de la región por el peligro que

supone la posesión de tales armas por parte de Israel y la grave amenaza que representan para la seguridad y la estabilidad de la región y de sus países. Todos los esfuerzos que Israel ha hecho y sigue haciendo para socavar la seguridad y la estabilidad en nuestra región hacen imperativo redoblar los esfuerzos internacionales por establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en Oriente Medio mediante la aplicación práctica de todas las resoluciones internacionales pertinentes. También es imperativo que el OIEA cumpla sus responsabilidades y adopte todas las medidas necesarias para someter el programa nuclear de Israel al régimen de salvaguardias amplias del Organismo y a sus sistemas de verificación y control de instalaciones y programas nucleares.

La República Árabe Siria reitera su disposición a cooperar con el Secretario General para alcanzar el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio y subraya que la creación de dicha zona no debe vincularse en modo alguno a ningún proceso de paz ni a otros acuerdos. Siria considera que el fracaso en el establecimiento de dicha zona supondría un duro golpe para la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación.

IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2024]

La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de 2016 y la Estrategia contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de 2003 de la Unión Europea se basan en la convicción de que un enfoque multilateral de la seguridad, incluidos el desarme y la no proliferación, constituye el medio más eficaz de mantener el orden internacional.

En la Declaración Conjunta de la Cumbre de París por el Mediterráneo, de 13 de julio de 2008, por la que se estableció la Unión por el Mediterráneo, se reafirmó la aspiración común de lograr la paz y la seguridad regional, como se establece en la Declaración de Barcelona, aprobada en la Conferencia Euromediterránea que se celebró los días 27 y 28 de noviembre de 1995. La Declaración de Barcelona promueve la seguridad regional mediante, entre otras cosas, la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, la adhesión a arreglos regionales como los relativos a zonas libres de armas nucleares, incluidos sus regímenes de verificación, así como el respeto, de buena fe, de los compromisos contraídos por los signatarios de la Declaración de Barcelona en virtud de los convenios sobre control de armamentos, desarme y no proliferación.

Las partes en la Unión por el Mediterráneo acordaron esforzarse por lograr una zona de Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores, y estudiar medidas prácticas para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y la acumulación excesiva de armas convencionales.

La Unión Europea reitera su pleno apoyo al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que ha sentado las bases para crear zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, así como para crear una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

La Unión Europea mantiene su compromiso de llevar a la práctica la resolución relativa a Oriente Medio que se aprobó en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La Unión Europea apoya firmemente los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 sobre Oriente Medio y reafirma su pleno apoyo a la creación en Oriente Medio

de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, según lo acordado por los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación. El Plan de Acción de 2010 constituye la base más prometedora para seguir avanzando.

La Unión Europea considera que la creación de esas zonas, tal como se indica en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010, solo puede producirse mediante acuerdos voluntarios concertados por todos los Estados de la región. La Unión Europea opina que el diálogo y el fomento de la confianza entre las partes interesadas es el único enfoque sostenible con miras a llegar a un acuerdo sobre los preparativos para una conferencia fructífera. En la conferencia deben participar todos los Estados de Oriente Medio, sobre la base de acuerdos libremente concertados, como se decidió en la Conferencia de Examen de 2010. La inclusividad es vital para lograr la eficacia, ya que las propuestas que imponen soluciones corren el riesgo de fracasar.

La Unión Europea ha expresado siempre esa posición en las Naciones Unidas, como hizo también en los debates recientes de las Naciones Unidas sobre propuestas concretas para hacer avanzar el proceso. La Unión Europea reitera su apoyo a la agenda de desarme del Secretario General, titulada “Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme”, que se presentó el 24 de mayo de 2018 y en la que el Secretario General se compromete a trabajar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para fortalecer y consolidar las zonas libres de armas nucleares. Ello supone apoyar la creación de nuevas zonas de ese tipo, incluso en Oriente Medio. La Unión Europea toma nota de los períodos de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, y considera alentadores sus resultados. La Unión Europea exhorta a todas las partes a que prosigan sus esfuerzos para construir un proceso inclusivo y basado en el consenso, en el que participen todos los Estados de la región. La Unión Europea recalca la importancia de abordar las inquietudes en materia de seguridad de todos estos Estados, y de abarcar todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, de conformidad con la resolución relativa a Oriente Medio de 1995 y el documento final de la Conferencia de Examen de 2010.

La Unión Europea reafirma su disposición a prestar asistencia al proceso conducente a la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio, como ha hecho en ocasiones anteriores, facilitando el diálogo entre los Estados de la región. En la Unión Europea se han aprobado varias disposiciones legislativas específicas, decisiones del Consejo de la Unión Europea, para apoyar la labor de las Naciones Unidas en este sentido. Las siguientes decisiones del Consejo que apoyan diversos proyectos y actividades de apoyo al proceso permanecen vigentes:

- La decisión (PESC) 2023/654 del Consejo, de 20 de marzo de 2023, aplicada por la Oficina de Asuntos de Desarme, es una continuación del apoyo de la Unión Europea a la aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad, en la que, sobre la base de las solicitudes de los Estados, el objetivo es aumentar la conciencia, mejorar los marcos legislativos nacionales y las medidas coercitivas y proporcionar asistencia adaptada en materia de desarrollo de capacidades.
- A raíz de la decisión (PESC) 2022/753 del Consejo, de 16 de mayo de 2022, en apoyo de un proceso de fomento de la confianza conducente a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva en Oriente Medio, aplicada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, y que respaldaba los esfuerzos de la Unión Europea por hacer avanzar el proceso, la Unión Europea renovó su apoyo al

proceso en 2023. El objetivo es avanzar en la determinación de la Unión Europea de establecer una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. El 26 de junio de 2023, el Consejo adoptó la decisión (PESC) 2023/1306 del Consejo en apoyo de un proyecto sobre una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio, en un entorno de seguridad regional en evolución. La decisión respalda un proyecto trienal ejecutado por el Instituto. Los objetivos son:

- Ayudar a mitigar las tendencias regionales de proliferación de armas de destrucción masiva
- Fomentar los acuerdos regionales de seguridad y los procesos y normas de control de armamentos, no proliferación y desarme
- Profundizar en el conocimiento de la relación entre la zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y los actuales acontecimientos regionales e internacionales
- Promover una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio efectiva, verificable, inclusiva y sostenible
- La decisión (PESC) 2023/1344 del Consejo, de 26 de junio de 2023, apoya actividades clave de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, entre ellas la universalización de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción y la aplicación de la decisión del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas relativa al modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas (C-SS-4/DEC.3), aprobada el 27 de junio de 2018.

La Unión Europea reafirma su disposición a seguir prestando asistencia a la región de Oriente Medio mediante la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea. La red de la Iniciativa reúne a expertos y profesionales de 64 países que cooperan a escala regional e internacional para reforzar la reducción de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y promover una cultura mundial de seguridad. Los Centros de Excelencia establecidos con secretarías regionales, incluidos los de Jordania, Argelia, Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos, contribuyen activamente a la creación de capacidades en la región.

Además, la Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción que lo hagan, que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y que concluyan un acuerdo de salvaguardias amplias, un protocolo adicional y, si procede, un protocolo sobre pequeñas cantidades modificado con el Organismo Internacional de Energía Atómica. La adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos podría contribuir también al fomento de la confianza regional, lo que es necesario para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio.